

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320013251*</b> Radicado: <b>20231320013251</b> Fecha: 02-02-2023 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 02 de febrero de 2023

Señor (a)  
ANONIMO

Asunto: Respuesta radicado 20231120005112 "DERECHO DE PETICION SOLICITUD REDES juceruli @juceruli ARREGLO VIA LA 138 ENTRE AUTOPISTA Y BOYACA"

Cordial saludo:

Con respecto a su petición nos es grato informar a usted y a la comunidad que esta vía fue intervenida en una acción de mantenimiento vial, consistente en un cambio de carpeta con un bacheo previo sectorizado, el cual se terminó el 19 de octubre del 2021, por nuestra entidad. Estos trabajos están en un periodo de seguimiento con el propósito de verificar la calidad de los trabajos y hacer acciones de mejora en el caso que fuere necesario, anexamos la ficha de terminación de los trabajos

Cordialmente

<b>Documento 20231320013251 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 03-02-2023 09:56:28
<b>Revisó:</b>	ANGIE PAOLA MARINO ROMERO - - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - Angie.Marino@umv.gov.co
 2755bf5fe8e66c4d2590f86be52c1df6e5414b25c7319d4adaef5e01377b6e19 Codigo de Verificación CV: caf61 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 03/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 09/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.